



RESOLUCION No. CSJCAR23-429
14 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que mediante Resolución CSJCAR20-115 del 14 de febrero de 2020, esta corporación autorizó el traslado transitorio del doctor CARLOS FERNANDO ÁLZATE RAMÍREZ, quien para la época fungía como Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, el 17 de febrero de 2020, para llevar a cabo la audiencia de formulación de acusación, dentro del proceso penal número 2017-00121, que por el delito de HOMICIDIO TENTADO EN CONCURSO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENDENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES Y CON HURTO CALIFICADO, se adelanta contra el señor NAREN SNAIDER SILVA HURTADO.
2. Que a través del oficio No. 196 del 10 de agosto de 2023, el Secretario del Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, solicitó autorización para el traslado transitorio de la doctora BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA, titular de dicho despacho al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, los días 15 y 16 de agosto del presente año, (pernoctando el 15) a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2017-00121.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio de la doctora BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA, Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, los días 15 y 16 de agosto del presente año, (pernoctando el 15), a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2017-00121, que por el delito de HOMICIDIO TENTADO EN CONCURSO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENDENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES Y CON HURTO CALIFICADO, se adelanta contra el señor NAREN SNAIDER SILVA HURTADO.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3º: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente Resolución a la Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas y al Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá.

ARTÍCULO 6º: La Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR23-429 del 14 de agosto de 2022 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo del Circuito de Manizales, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).


FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución		CSJCAR23-429 del 14 de agosto de 2023	, de la que
He recibido un ejemplar.			
BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA		14/08/2023	
Nombre	Firma	Fecha	

M.P. MELB